**DNCP/DJ N° 7561/21** **CASO N° 404/21**

Asunción, 9 de julio de 2021

**Señores**
**Unidad Operativa de Contrataciones**
**MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA**
**P R E S E N T E**

**REF.:** Investigación Preliminar surgida a partir de las observaciones realizadas por la Dirección de Normas y Control en el marco de llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA; " CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA" convocado por la municipalidad de Tembiapora (ID N° 399.163)

En primer término, les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N 572/20 de fecha 06 de febrero del 2020 se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, su modificatoria y reglamentaciones.

Que, en fecha 09 de julio de 2021 la Dirección de Normas y Control comunican observaciones realizadas al procedimiento de contratación de referencia, recibidas a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas, los cuales se detallan a continuación: "*1. Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente. 2. Se solicita remitir los documentos respaldatorios, conforme lo requiere la reglamentación vigente. 3. En relación a la Especificaciones Técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones/Carta de Invitación, creemos conveniente que las mismas sean ampliadas a los efectos que se definan e individualicen todos los aspectos necesarios para una correcta cotización de los bienes/servicios requeridos, de acuerdo con los Principios de Igualdad y Transparencia.* ***Comentarios Adicionales*** *Anexo C: Especificaciones técnicas: Solicitamos a la convocante aclarar, si las obras a ser fiscalizadas ya se encuentran en etapa de ejecución, solicitamos indicar los ids. En Factores de Evaluación: Consultamos si con algunos requerimientos indicados en la Matriz de Evaluación, la convocante, no estaría limitando la participación de potenciales oferentes Dictamen de precios referenciales: Observamos "1- Opción 1 – Potenciales Oferentes. Se le ha solicitado de cotización de Combustibles a dos potenciales oferentes, quienes han elevado sus respectivas respuestas. Solicitamos subsanar el párrafo.".*

A efectos de clarificar y/o subsanar lo observado por la Dirección de Normas y Control, solicitamos justifiquen lo referido en la misma, e informen el estado del procedimiento de referencia, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, adjuntando la documentación que consideren pertinente; en el plazo de TRES (03) días hábiles.

El pedido es realizado en virtud a lo establecido en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión*

*en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)"*.

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.

De conformidad al protocolo de aplicación de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado, el presente dictamen ha sido emitido por medios remotos de comunicación.

Atentamente,

**ABG. TANIA LEDESMA**
**Dpto. de Investigaciones - DNCP**

**ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE**
**Directora Jurídica - DNCP**